Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 66 | Martes, 22 de marzo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

7115 3376 Corrección de errores a la Orden de 1 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

7115 3142 Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

7119 3127 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

7121 3133 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

7122 3134 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

7124 3135 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7125 3320 Anuncio de contratación.

Consejería de Sanidad

7126 3277 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

7127 3278 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

7128 3087 Anuncio de subasta abierta para adjudicación contrato de obras.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

7128 3026 Anuncio concurso para licitación. Expediente número C/02.57.2005.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

7129 3325 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico El Roblecillo de Arriba» en el término municipal de Caravaca.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

7130 3327 Anuncio de información Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera «Marina», en el término municipal de Abanilla, con el n.º de Expediente 927/04 de E.I.A., a solicitud de Áridos Abanilla, S.L.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social
7131 3044 Notificación a empresas.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
7131 3094 Autorización de modificación.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena
7133 3008 Juicio de faltas 618/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena
7133 3007 Número ejecución: 218/2004.
7133 3006 Procedimiento número 16/2005.

Instrucción número Dos de Murcia
7134 3004 Procedimiento número 588/2004.

De lo Social número Dos de Murcia
7135 3009 Demanda 622/2004.

De lo Social número Tres de Murcia
7135 3013 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 159/04.

De lo Social número Cinco de Murcia
7136 3011 Demanda 8/2005.
7136 3012 Procedimiento ejecución 46/2005.

De lo Social número Seis de Murcia
7137 3010 Demanda 17/2005.

IV. Administración Local

Águilas
7138 3290 Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

Alguazas
7138 3309 Anuncio de contratación.

Alhama de Murcia
7138 2968 Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.
7139 2965 Información pública de proyecto de reparcelación de Unidad de Actuación.
7139 3254 Solicitud expediente número 1.533/05.

Calasparra
7139 2986 Interés social para construcción de residencia para mayores y centro de día, en suelo no urbanizable.

Cartagena
7139 3092 Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés.

Fuente Álamo de Murcia
7139 3089 Proyecto de Adaptación del Plan Parcial «Las Palmeras».

Las Torres de Cotillas
7140 3321 Aprobación definitiva de «El cambio de sistema del Polígono de Actuación 12 (P.A. 12)».
7140 3324 Modificación Puntual número veinticinco de las Normas Subsidiarias Municipales.

Librilla
7140 3113 Notificación.

Los Alcázares
7141 2992 Adjudicación del contrato, mediante concesión de la construcción y explotación de un «Centro Deportivo Municipal».

Mazarrón
7141 3105 Notificación a sujetos pasivos.
7142 3104 Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Pág.

Mazarrón
7143 3322 Convenio urbanístico.

Molina de Segura
7145 3267 Aprobación del padrón correspondiente al primer bimestre de 2005.
7145 3317 Anuncio de licitación contrato de proyecto y obra.

Mula
7145 3096 Modificación de la ordenanza que regula la ocupación de vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.
7146 3095 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Murcia
7146 3326 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle para traspasar edificabilidad entre las parcelas Rau15 y RCb41 del Plan Parcial «El Valle» (Sector ZU-SB-BM3), en Baños y Mendigo.
7146 3000 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
7147 2999 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
7147 2998 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
7147 2997 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
7148 2996 Anuncio de adjudicación de contrato de administración especial.
7148 3086 Aprobación inicial del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar, Murcia (gestión-compensación: 2952GC04).
7148 2995 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
7149 2994 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
7149 2993 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Ojós
7149 3005 Adjudicación de concurso.

San Javier
7150 3106 Licencia de apertura.

Torre Pacheco
7150 3246 Proyecto de urbanización Plan Parcial Residencia Aur N.º 2 de San Cayetano.
7150 3100 Aprobado pliego de condiciones para contratación.
7150 3099 Pliego de condiciones económico-administrativas para ejecución de obra.

Totana
7150 3003 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Ulea
7151 2971 Aprobación definitiva de modificación tasa saneamiento.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.
7152 3049 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca.

Comunidad de Regantes de la Pollera de Cehegín
7154 3316 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza
7154 3097 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes «Pozo Perdiguera», Cieza
7154 3090 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Extravío de Título
7154 3022 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.
7155 3103 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Fundación Integra
7155 3224 Resolución de la Fundación Íntegra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios asociados a la secretaría técnica organizativa de SICARM 2005, Sociedad de la Información, Región de Murcia.

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez
7155 3240 Acta de presencia y notoriedad.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

3376 Corrección de errores a la Orden de 1 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 1 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 301, de 30 de diciembre de 2004), se procede a la subsanación de la misma en los siguientes términos.

Anexo I. Modificaciones

Página 28126.

Donde dice:

«El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Calidad, código JS0148; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Superior Facultativo»; debe decir: «Cuerpo Superior Facultativo-Escala Técnica Superior/Cuerpo Superior Facultativo-Opción Química».

Debe decir:

«El puesto de trabajo Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, código JS00148; en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Superior Facultativo»; debe decir: «Cuerpo Superior Facultativo-Opción Química/Escala Superior de Salud Pública-Opción Laboratorio».

Murcia, 23 de febrero de 2005.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

3142 Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena.

Murcia, 3 de marzo de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del nuevo hospital de Cartagena.

En Murcia a 24 de febrero de dos mil cinco

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2005.

De otra parte, Dña. Inocencia Gómez Fernández, en nombre y representación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», como Gerente de la misma, facultada específicamente para este acto por el Consejo de Administración de dicha sociedad en su reunión de 26 de enero de 2005.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración y a tal efecto

Manifiestan

Primero. El Gobierno Regional, tras realizar un análisis detallado de la situación de la asistencia sanitaria de Cartagena y su comarca, adoptó la decisión de construir un nuevo hospital en dicha ciudad, como mejor solución para atender todas las necesidades de su población presente y futura en unas condiciones óptimas de calidad asistencial.

Segundo. Por otra parte, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que en España se ha traducido en la promulgación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el Gobierno Regional ha decidido recurrir a la

colaboración/asociación con unidades del sector sociedades para financiar y explotar esta infraestructura, buscando la mejora en la eficiencia del gasto público que puede proporcionar este sector.

En este tipo de colaboración la Administración se concentra en gestionar y prestar los servicios clínicos y subcontrata en el sector sociedades la gestión de la infraestructura, lo que permite aprovechar las habilidades de innovación y eficiencia de este sector, en mejor situación que la Administración Pública de gestionar determinados riesgos.

En este sentido, se ha planteado la asociación con una sociedad mercantil pública, teniendo en cuenta que su consideración jurídica pública no es determinante para que la sociedad actúe como unidad de mercado y pueda aprovechar las ventajas que se derivan de unas reglas de funcionamiento y control más flexibles.

Tercero. En concreto, el modelo elegido se basa en el establecimiento de un arrendamiento operativo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, como administración promotora y la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)» creada mediante el Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, para la construcción, gestión y mantenimiento del futuro Hospital de Cartagena, que será usado por la Administración General para la prestación del servicio sanitario. La titularidad de la infraestructura (sobre la base de un derecho de superficie sobre el terreno previamente concedido) corresponderá a la empresa, que recibirá unos pagos periódicos, en condiciones de mercado, como contrapartida de la puesta a disposición de la infraestructura y la prestación de cierto número de servicios relacionados con el uso de la infraestructura (no clínicos).

GISCARMSA asumirá la mayor parte de los riesgos de ejecución del convenio de arrendamiento operativo, fundamentalmente el riesgo de construcción y el riesgo de disponibilidad. En virtud de ello, los pagos que realice la Administración a la empresa dependerán del grado efectivo de disponibilidad prestado por la sociedad, en base a unos criterios objetivos de calidad establecidos, existiendo un sistema de penalizaciones o deducciones en el pago por indisponibilidad y/o deficiencias en la prestación del servicio cuando la responsabilidad sea de la empresa. Este sistema se convierte, por tanto, en un mecanismo de incentivación en la consecución de los objetivos de calidad marcados.

Cuarto. En base a lo anteriormente expuesto, resulta necesario establecer el marco de relaciones entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y GISCARMSA. De acuerdo con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 en su apartado 2, GISCARMSA podrá suscribir convenios con la Administración pública regional, que regularán la puesta a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios de las correspondientes infraestructuras.

Dichos convenios serán autorizados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero competente en materia sanitaria o sociosanitaria, previo informe del consejero competente en materia de hacienda, y preverán como mínimo, sin perjuicio de otras especificaciones que deban figurar de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, los siguientes extremos:

- El compromiso de la empresa pública de poner la infraestructura a disposición de los servicios sanitarios o sociosanitarios durante el período de tiempo que se pacte.

- El importe de la contraprestación anual por la disponibilidad de la infraestructura, determinado a precios de mercado.

Quinto. Tanto la Consejería de Sanidad como GISCARMSA, en el ámbito de sus respectivas competencias, están de acuerdo en establecer el marco de esta colaboración.

Ambas partes, en la representación que ostentan, visto el informe de la Consejera de Hacienda y conforme a las manifestaciones realizadas, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración.

En la Estipulación primera se establece el objeto del convenio como el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes.

Las obligaciones relativas tanto a la construcción (concesión del Derecho de Superficie, ejecución y financiación de las obras, plazo de construcción del nuevo hospital y licitación de la construcción) ,como a la explotación, conservación y mantenimiento del nuevo hospital de Cartagena se recogen en las Estipulaciones segunda y tercera.

En la Estipulación cuarta se recoge la necesidad de suscribir posteriormente un convenio específico de desarrollo del presente convenio marco, en el que se precisarán las condiciones en las que se establecerá el arrendamiento operativo. Asimismo, se detallan los parámetros que permitirán determinar la remuneración, incluido el reequilibrio económico-financiero, y las causas de resolución anticipada.

Por su parte la Estipulación quinta establece la forma de prestación de las obligaciones de construcción, mantenimiento y explotación del nuevo hospital, estableciendo la posibilidad de que GISCARMSA pueda ver reducida su remuneración anual en función de una serie de penalizaciones impuestas de acuerdo con una serie de parámetros y estándares establecidos en el convenio específico.

Y por último, en el resto de Estipulaciones se posibilita a GISCARMSA a celebrar contratos con terceros, describiéndose en este punto la legislación a la que deberá

someterse. Además se fija la vigencia, seguimiento y posibilidad de resolución anticipada del convenio.

Estipulaciones

Primera. Objeto del Convenio Marco.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, el presente Convenio Marco tiene por objeto establecer el marco jurídico general en el que van a desarrollarse las relaciones entre las partes intervinientes, en orden a la licitación, adjudicación y construcción por GISCARMSA de un complejo inmobiliario en el que se ubicará el futuro Hospital de Cartagena (complejo denominado en adelante «NHC»), así como a su mantenimiento y explotación.

En desarrollo del presente Convenio Marco, las partes suscribirán un convenio específico que establezca la puesta a disposición de dicha infraestructura y equipamiento a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Obligaciones relativas a la Construcción del NHC.

Sin perjuicio de su concreción en el convenio específico antes mencionado, tal y como se define en la estipulación cuarta, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y GISCARMSA asumirán las siguientes obligaciones en relación con la construcción del NHC.

a) Concesión de derecho de superficie.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a constituir a favor de GISCARMSA un derecho de superficie, por un período máximo de 50 años, sobre una parcela situada en el paraje de «Los Arcos» de Santa Lucía, en el término municipal de Cartagena, descrita en el Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2004, modificado parcialmente por el de fecha 16 de diciembre de 2004 -que se incorporan como Anexo I a este Convenio Marco-, por el que el Ayuntamiento de dicha ciudad dispone la cesión gratuita de los terrenos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de un hospital.

b) Ejecución de las Obras.

GISCARMSA construirá a su propio riesgo y ventura el NHC en la finca citada, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Proyecto de Ejecución redactado por la empresa Casa Consultors y Arquitectes S.L. que se incluye como Anexo II; la dirección de las obras se llevará a cabo por la empresa citada, con la que actualmente el Servicio Murciano de Salud tiene suscrito el correspondiente contrato y en el cual GISCARMSA, previa conformidad de la contratista, se subrogará.

Conforme a la condición establecida en el Acuerdo de cesión adoptado por el Ayuntamiento de Cartagena, GISCARMSA asume el compromiso de que si las obras de construcción no comienzan en el plazo de cuatro años a contar desde dicho Acuerdo o si, comenzadas, no finalizan en el plazo de seis años desde su inicio, así como si no se mantiene el destino señalado, el terreno citado revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

c) Financiación de las Obras.

La financiación de las obras será a cargo de GISCARMSA.

d) Plazo de Construcción del NHC

El NHC deberá estar en disposición de ser explotado no más tarde de aquella fecha en la que se cumplan SESENTA Y CUATRO (64) meses desde la suscripción del convenio específico al que se refiere la estipulación cuarta de este Convenio Marco.

e) Licitación de la construcción del NHC:

GISCARMSA deberá comenzar desde la suscripción de este Convenio Marco el proceso de licitación para la adjudicación de las obras de construcción del NHC.

En este sentido, los pliegos y demás documentación relativa a la licitación de las obras de construcción del NHC deberán someterse a la normativa a que se refiere la Disposición Adicional Tercera del Decreto 129/2004, de 17 de diciembre, de creación de GISCARMSA.

Tercera. Obligaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del NHC.

I) Ambas partes acuerdan que el NHC será gestionado y explotado en los siguientes términos:

a) GISCARMSA realizará a su riesgo y ventura todas aquellas actuaciones relativas a la explotación, conservación y mantenimiento del edificio del NHC, que comprenderá, entre otros, los siguientes servicios:

- mantenimiento del edificio e instalaciones técnicas,

- mantenimiento de las instalaciones de electromedicina,

- mantenimiento de los espacios exteriores,

- servicio de limpieza, y

- servicio de seguridad.

b) GISCARMSA explotará, a su riesgo y ventura, el aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales contempladas en el Proyecto de Ejecución del NHC.

Las condiciones por las que se regirá dicha explotación, incluido el plazo durante el que se extenderá la misma, se determinarán en el convenio específico a suscribir entre ambas partes de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

c) La Consejería de Sanidad realizará todas las actividades sanitarias incluyendo la gestión de los servicios sanitarios que le son propios de conformidad con sus competencias.

II) Las actuaciones de GISCARMSA podrán ser realizadas directamente por ésta o bien indirectamente a través de terceros. Ello no obstante, GISCARMSA será responsable frente a la Consejería de Sanidad de todas aquellas actividades realizadas en el NHC que sean competencia de GISCARMSA, conforme a lo establecido en este convenio marco y en lo que se disponga en el convenio específico.

Cuarta. Convenio específico de desarrollo del presente Convenio Marco.

I. Objeto.

Las actuaciones mencionadas en las cláusulas segunda y tercera anteriores serán desarrolladas e implementadas a través de un convenio específico que se suscribirá entre la Comunidad Autónoma y GISCARMSA dentro del plazo de doce meses a contar desde la firma del presente Convenio Marco. El citado convenio específico deberá desarrollar en detalle los principios establecidos en este Convenio Marco.

Ello no obstante, en el supuesto de que llegado el plazo de 12 meses antes indicado, no se hubiera suscrito el convenio específico, se estará, a efectos de indemnización de daños y perjuicios, a lo establecido en la estipulación séptima de este Convenio Marco.

II. Remuneración.

a) Condiciones generales. La remuneración de GISCARMSA por la ejecución de las obligaciones contenidas en el convenio específico quedará fijada en el mismo en atención al principio de riesgo y ventura. Tal remuneración comenzará a devengarse una vez el NHC sea puesto a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma satisfará a GISCARMSA una remuneración anual única, que será actualizada de conformidad con los índices y parámetros que se fijen en el convenio específico a suscribir, que se determinará teniendo en cuenta la inversión que deba acometer GISCARMSA en la construcción del NHC, los costes de su mantenimiento y conservación, los de la prestación de servicios y el beneficio empresarial.

Ello no obstante, las partes acuerdan que, en atención a lo dispuesto en el primer párrafo del presente apartado a), el importe de cada anualidad se verá afectado por el grado de cumplimiento o desviación de los estándares de disponibilidad del NHC a los que se comprometerá GISCARMSA en el convenio específico, así como por las penalizaciones que en su caso se deriven de actuaciones de GISCARMSA.

Las partes acuerdan que los ingresos que se deriven de la explotación del aparcamiento, los servicios de restauración y las zonas comerciales contempladas en el Proyecto de Ejecución del NHC corresponderán íntegramente a GISCARMSA.

b) Reequilibrio Económico-Financiero. Sin perjuicio de que GISCARMSA asume el riesgo y ventura de las actuaciones a las que se comprometa en relación con el NHC, las modificaciones que puedan acordar las partes respecto a este Convenio Marco darán lugar, en su caso, al restablecimiento del equilibrio económico-financiero.

III. Causas de resolución anticipada.

El convenio específico podrá contemplar la posibilidad de que el mismo se resuelva de forma anticipada como consecuencia del acaecimiento de incumplimientos graves tanto por parte de la Comunidad Autónoma como de GISCARMSA.

La resolución anticipada del convenio específico que, en su caso, se produzca, supondrá la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a la parte que no haya sido causa de la resolución, indemnización que, caso de corresponder a GISCARMSA, estará integrada por el lucro cesante de la empresa, que vendrá determinada por beneficios futuros que GISCARMSA dejaría de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en el último quinquenio, cuando resulte posible y extrapolados por el período máximo que establezca el convenio específico.

En cualquier caso, la eventual resolución anticipada del convenio específico llevará aparejada la reversión automática, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del derecho de superficie mencionado en el apartado a) de la estipulación segunda, con las consecuencias económicas y jurídicas que en el título de constitución del derecho se estipulen.

Quinta. Forma de prestación de las obligaciones de construcción, mantenimiento y explotación del NHC.

GISCARMSA vendrá obligada a dar cumplimiento a sus obligaciones de construcción, mantenimiento, conservación y explotación del NHC de conformidad con los parámetros y estándares establecidos en el convenio específico.

En este sentido y con independencia de los efectos que sobre el convenio específico tengan cualesquiera incumplimientos de GISCARMSA, la Comunidad Autónoma estará facultada para deducir de la remuneración anual a satisfacer a GISCARMSA los importes a que asciendan las penalizaciones que le sean impuestas.

Sexta. Subcontratación.

GISCARMSA podrá celebrar contratos con terceros para la ejecución de las actividades objeto del convenio específico. La contratación con terceros no eximirá a GISCARMSA de las obligaciones contraídas frente a la Comunidad Autónoma.

Los contratos con terceros a celebrar por GISCARMSA deberán someterse a las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación que les resulten de aplicación.

Séptima. Vigencia del presente Convenio Marco y resolución anticipada.

El presente Convenio Marco permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de su objeto.

No obstante, el Convenio podrá quedar sin efecto, bien por mutuo acuerdo de las partes, bien por incumplimiento de cualquiera de ellas. En ambos casos deberá llevarse a cabo la liquidación de las actuaciones en marcha y, en el segundo de ellos, la parte que haya sido causa de la resolución habrá de indemnizar los daños y perjuicios originados por ello a la otra parte.

Octava. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio Marco contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, a la que corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes, siendo designados los dos representantes de la Comunidad Autónoma por las Consejerías de Sanidad y de Hacienda.

Novena. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Marco, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima, la Gerente, **Inocencia Gómez Fernández.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3127 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cartagena con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Cartagena.

Murcia, a 10 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

En Murcia a 7 de febrero de 2005

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1. Que con fecha 4 de mayo de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2. Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo. Se establece en la cantidad de 30.040,00 euros el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero. Se establece en la cantidad de 6.010,00 euros el compromiso económico del Ayuntamiento de

Cartagena vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto. Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto. El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Cartagena

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.50 30.040,00 euros

Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria 6.010,00 euros

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1. Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC)

- Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 6.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Personal: Dos informadores de consumo.

- Servicio de OMIC descentralizada: La Corporación establecerá Delegaciones de la OMIC en una ó dos pedanías, según determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, y con el horario de atención al público que igualmente determine la Comisión.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 6.010,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 euros

- Aportación municipal: —

De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento de la OMIC descentralizada se destinan a la ejecución del presente apartado 6.000,00 euros con cargo a :

Aportación autonómica : 6.000,00 euros

Aportación municipal:—

- Campañas de información y educación

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 18.030,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 15.025,00 euros

- Aportación municipal: 3.005,00 euros

3. Actividades de formación

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 3.005,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:——

- Aportación municipal: 3.005,00 euros

4. Servicio de arbitraje de consumo

La Corporación Local mantendrá la Sede Comarcal de la Junta Arbitral de consumo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo cuarto del Convenio.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal, desplazamiento de árbitros y prácticas de pruebas), la cantidad de 3.005,00 euros, con cargo a :

- Aportación autonómica: 3.005,00 euros——

- Aportación municipal: ——

——

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3133 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Yecla con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Yecla.

Murcia, a 9 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Juan B. Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Yecla.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1.- Que con fecha 6 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 13.522,00 euros el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462 99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 4.207,00 euros el compromiso económico del Ayuntamiento de Yecla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de colaboración de la CARM para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor

Ayuntamiento de Yecla

Protocolo 2005

Financiación Global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462 99.....3.522,00 euros

Proyecto 20825

- Corporación Local, Partida presupuestaria.....4.207,00 euros

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina Municipal de Información al Consumidor y Usuario (OMIC).

Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de

Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 2.000 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- Servicio público y gratuito de asesoría jurídica 3 horas a la semana.

Personal: Un informador de consumo.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 1.502,00 euros.

con cargo a:

- Aportación autonómica: 1.502,00 euros.

- Aportación municipal: —

- Campañas de información y educación.

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica: 9.015,00 euros.

- Aportación municipal: 2.404,00 euros.

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.803,00 euros.

4.- Servicio de Arbitraje de Consumo.

La Corporación Local mantendrá la Sede comarcal de la Junta Arbitral de Consumo en el Altiplano, creada en 2001, conforme a lo dispuesto en Acuerdo Cuarto del Convenio.

Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado (en particular, para gastos de personal, desplazamiento de árbitros y práctica de pruebas), la cantidad de 3.005,00 euros con cargo a:

- Aportación autonómica : 3.005,00 euros.

- Aportación municipal:—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3134 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 07 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de

24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Matías Carrillo Moreno, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 6 de abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Mancomunidad de la Comarca Oriental Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de la Comarca Oriental.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 10.815,00 €. el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 4.207,00 €) el compromiso económico de la Mancomunidad de la Comarca Oriental vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor la Mancomunidad de la Comarca Oriental

Protocolo 2005

Financiación Global:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Programa 19 06 00443A 462.99.....10.815,00 €

Proyecto 20825

- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL, Partida pres. ..... 4.207,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA COMARCAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OCIC)

La OCIC tendrá cuatro locales de atención al público, uno en cada municipio de los que integran la Mancomunidad, Abanilla, Beniel, Fortuna y Santomera.

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 900 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OCIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Mancomunidad se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Mancomunidad realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Mancomunidad fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Mancomunidad podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 13.219,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 10.815,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

3.- Actividades de formación.

La Mancomunidad realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Mancomunidad.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.803,00 €

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3135 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 07 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Juan Romero Cánovas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio,

Manifiestan

1.- Que con fecha 6-abril de 2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 6.010,00 €. el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 2.704,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia vinculado a esta prórroga con

cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de Colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Protocolo 2005

Financiación Global:

- CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Programa 19 06 00443A 462.99.....6.010,00 €

Proyecto 20825

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria.....2.704 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

1- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 20 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 800 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.714,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: 6.010,00 €

- Aportación municipal: 2.704,00 €

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3320 Anuncio de contratación.

Resolución del Director Gerente del Area V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Suministro.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Area V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

c) Número de expediente: 1/05-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra de un sistema de radiología digital.

b) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4) Presupuesto base de licitación: 171.446,00 euros.

5) Garantía provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación de cada n.º de orden al que se licite.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 22 de abril de 2005.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

I) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510. Apertura de las Ofertas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

8) Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo».

b) Domicilio: avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 9 de mayo de 2005.

e) Hora: diez horas.

9) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso). 2 de marzo de 2005.

11) Portal informático o página WEB donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 2 de marzo de 2005.—El Director, **Manuel Alcaraz Quiñonero.**

Consejería de Sanidad

3277 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 30/2005

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Dirección facultativa de la obra e instalaciones y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción de un Centro de Salud en Cartagena Centro».

División por lotes y número: -

Plazo de ejecución: El mismo que el de las Obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.681,32 euros, con la siguiente distribución:

-2005: 27.171,00 euros

-2006: 45.285,00 euros

-2007: 18.225,32 euros

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- http//www.carm.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado

o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 10 de marzo de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

3278 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 29/2005

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Plan de control técnico de calidad de las obras de construcción de un Centro de Salud en Cartagena Centro».

División por lotes y número: -

Plazo de ejecución: El mismo que el de las Obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 76.202,79 euros, con la siguiente distribución:

- 2005: 22.480,00 euros

- 2006: 38.101,79 euros

- 2007: 15.621,00 euros

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- http//www.carm.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad .- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente a la presentación de ofertas.

10.- Otras informaciones: Las descritas en los pliegos que rigen la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 10 de marzo de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Sanidad

3087 Anuncio de subasta abierta para adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 28/2005.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de construcción de un Centro de Salud en Cartagena Centro»

División por lotes y número: -

Plazo de ejecución: 23 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.810.139,44 euros, con la siguiente distribución:

-2005: 1.123.991,00 euros

-2006: 1.905.069,44 euros

-2007: 781.079,00 euros

5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio: Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C - Subgrupos: Todos. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11 - 2.ª planta.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones.

La documentación técnica se puede solicitar en la papelería «La Técnica, S.A.», C/ Sociedad, n.º 8 - 30004 - Murcia Teléfono: 968214039.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

3026 Anuncio concurso para licitación. Expediente número C/02.57.2005.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/02.57.2005.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Elaboración de un estudio sobre las necesidades y tendencias en la formación».

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización del contrato y antes del 15/12/2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

-Importe total: 95.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

-Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30011.

d) Teléfono: 968 - 35 73 87

e) Telefax: 968 - 35 75 75

Dirección internet: http://www.carm.es/chac/contra/owa/listaext?ent=28

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 - Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras informaciones: —

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 22 de febrero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3325 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada «Parque Eólico El Roblecillo de Arriba» en el término municipal de Caravaca.

A los efectos previsto en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, así como en el art. 15 del RD 1.131/1988, de 30 de septiembre, por que se desarrolla el Reglamento para ejecución del RDL 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de Impacto Ambiental, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley 1/1995, de 8 marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, por tratarse de un proyecto incluido en el apartado f) del punto 2.6 del Anexo I de la citada Ley 1/1995, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud junto al anteproyecto y el estudio de impacto ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Parque Eólico El Roblecillo, S.L., CIF B-73.621.570, con domicilio en la c/ Mayor, n.º 55, Pl.. Campoamor. 30006 Puente Tocinos. Murcia.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del «Parque Eólico El Roblecillo de Arriba».

c) Denominación: Parque Eólico El Roblecillo de Arriba.

d) Situación: Paraje El Roblecillo de Arriba.

e) Término municipal afectado: Caravaca.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica a partir de energía eólica en Régimen Especial.

g) Características técnicas:

Central de Producción de Energía Eléctrica.

Tipo. Parque Eólico.

Tensión de generación: 690 V.

N.º generadores: 22.

Potencia unitaria: 21 de 2,3 MW y 1 de 1,5 MW.

Potencia total: 49,8 MW.

Generador: Síncrono multipolar de velocidad variable.

Rotor: 3 aspas. El de 2,3 MW ∅ 90m; el de 1,5 MW ∅ 77m.

Torre: Tubular de acero tronco-cónica y altura de 90 m. para el de 2,3 MW; y de 85 m para el de 1,5 MW.

Centros de transformación.

Tipo: Interior en cada Torre.

Relación de transformación: 690/20.000 V.

N.º Transformadores: 22.

Potencia nominal: 21 de 2.500 KVA y 1 de 1.500 KVA.

Subestación transformadora.

Tipo: Intemperie.

Sistema de 132 KV.

Sistema de 20 KV.

Transformadores de potencia: Uno (1).

Relación de transformación: 20/132 KV.

Potencia nominal: 50 MVA.

Transformador de SS.AA.: Uno de 20.000/420-242 V y potencia nominal 50 KVA.

Línea Eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión 20 Kv.

Origen: Los aerogeneradores y la interconexión entre ellos.

Final: Celdas de línea de la subestación transformadora.

Conductores: Unipolares de aislamiento seco HEPRZ1 12/20 KV de secciones 1x150 mm² y 1x240 mm².

g) Presupuesto de la instalación: 13.687.737,36 euros.

h) Técnico redactor del proyecto: D. Miguel Ángel Miñarro, Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º: 3E05AT2263.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en el oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1 C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3327 Anuncio de información Pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera «Marina», en el término municipal de Abanilla, con el n.º de Expediente 927/04 de E.I.A., a solicitud de Áridos Abanilla, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Cantera, «Marina», en el término municipal de Abanilla, con el n.º de Expediente 927/04 de E.I.A., a solicitud de Áridos Abanilla, S.L., con domicilio en Ctra. Murcia-Abanilla, Km. 12, 30620-Fortuna (Murcia), con C.I.F.: B-73.053.647, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 8 de febrero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental.—P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3044 Notificación a empresas.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	DNI/CIF	LOCALIDAD	ACTA	EUROS
CONST. Y REFORMAS ALAGÓN, S.L.	B-73316945	LA ALBERCA – MURCIA	105/05	300,52.-
FRCO. ROCA HDEZ. CARPINTEROS, S.L.	B-30745848	POZO ESTRECHO – CARTAGENA	108/05	300,52.-
FCO. ROCA HDEZ. CARPINTEROS, S.L.	B-30745848	POZO ESTRECHO – CARTAGENA	109/05	300,52.-
FRANCISCO JAVIER GARCIA GODOY	48.427.694-K	ALCANTARILLA	112/05	300,52.-
VERONIQUE DI GREGORIO	X-3633102-E	ALGUAZAS	161/05	3.005,07.-
ERIC RENE HAUTION	X-4554202-H	ALGUAZAS	165/05	(Perd. Prestac.)
CRAZY PARK, S.L.	B-30764674	LOS DOLORES – CARTAGENA	171/05	601,04.-
D'TRESKPARA, S.L.	B-73213522	MOLINA DE SEGURA	175/05	300,52.-
PEDRO MONREAL RUIZ	27.438.605-L	JUMILLA	182/05	3.005,07.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 57)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3094 Autorización de modificación.

En este organismo se tramita un expediente de autorización para la modificación de las características de una concesión de aguas subterráneas, que ampara la ampliación del perímetro de riego de 73,24 Ha a 132,49 Ha y el cambio de titularidad de la misma, ubicada en el paraje El Algarrobico-El Escobar del término municipal de Fuente Álamo (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Titular: Antonio Arroyo Solano NIF: 22871378-V

Antonio Muñoz Osete NIF: 22324580-K

Corriente o acuífero: U.H. 07.31.100 Campo de Cartagena (Triásico de las Victorias)

Clase y afección: Regadío

Lugar de la toma: El Algarrobico-El Escobar y Los López

Término municipal: Fuente Álamo (Murcia)

Superficie: 40 Ha (en un perímetro de 132,49 ha)

Volumen máximo anual: 212.000 m^3

Dotación: 5.300 m^3/ha/año.

Características de los sondeos:

- Profundidad: Sondeo 1: 400 m
- Diámetro: Sondeo 1: 500 mm
- Coordenadas UTM: Sondeo 1: 658044.4181247
- Caudal instantáneo: Sondeo 1: 25 l/s
- Potencia instalada: Sondeo 1: 185 CV

Condiciones especificas:

Las aguas se destinan al riego de una superficie de 40 Ha dentro de un perímetro de 132,49 Ha propiedad de Antonio Arroyo Solano o Antonio Muñoz Osete. La superficie de almendros y olivos se mantendrá con carácter habitual de secano y desconectada su infraestructura de riego de la red general de distribución, realizándose la aplicación de las aguas en esa zona exclusivamente en periodos de sequía y a los efectos de la supervivencia del arbolado existente, sin que pueda encontrarse en riego en ningún momento una superficie superior a las 40 Ha dentro del perímetro indicado.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 9 de febrero de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Cartagena

3008 Juicio de faltas 618/2004.

N.I.G.: 30016 2 0100716/2003.

Juicio de faltas 618/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 618/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Alfonso Moreno Bustamante y a su esposa de los hechos de los que venía siendo acusados penalmente por prescripción, con todos los pronunciamientos penales favorables y con expresa reserva de acciones civiles, sin expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elvira Rocío Andrade Dura, María Soledad Andrade Durán, Alfonso Moreno Bustamante, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 2 de marzo de 2005.

El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

3007 Número ejecución: 218/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200694/2004.

Número ejecución: 218/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Rogers Michel.

Demandado: Ferrallas Joseba, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veintiocho de febrero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ferrallas Joseba, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rogers Michel contra la empresa Ferrallas Joseba, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 10-2-05 auto de extinción de la relación laboral cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Dispongo: Que declaro extinguida a la fecha de la presente resolución la relación laboral que une al ejecutante don Rogers Michel y a la empresa ejecutada «Ferrallas Josefa, S.L.».

Asimismo, acuerdo que la referida empresa abone al ejecutante la cantidad de 757,92 euros en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión; debiendo abonar también los salarios de trámite fijados en sentencia y que ascienden a la cantidad total de 3.728,76 euros por el periodo de tiempo que va desde el 2 de julio de 2004 hasta el 1 de octubre de 2004, ambos inclusive.

Finalmente, condeno a la empresa ejecutada a abonar al ejecutante los salarios de trámite dejados de percibir desde el día siguiente al de notificación de la sentencia (2 de octubre de 2004) hasta la fecha de la presente resolución (10 de febrero de 2005) ambos inclusive, que a razón de 40,53 euros diarios, alcanzan la cantidad total de 5.349,96 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Joseba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 28 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

3006 Procedimiento número 16/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200047/2004

N.º Autos: Dem. 62/2004

N.º Ejecución: 16/2005

Materia: Ordinario

Demandante: Antonio Manuel Higueras Fernández

Demandado: Empresa Construlomas, S.L.

Diligencia.- En Cartagena a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Construlomas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Manuel Higueras Fernández contra la empresa Empresa Construlomas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Teresa Clavo García

En Cartagena a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito fórmese pieza separada para su tramitación junto con testimonio de la sentencia dictada y demás particulares necesarios. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 5-3-04 , a la empresa Empresa Construlomas, S.L., en favor del demandante D. Antonio Manuel Higueras Fernández y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Angel Bruna, 21-5.ª Planta/ /Sala Vistas N.º 1-1.ª planta, el día 13-abril-2005 , a las 12,00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, Doy fe.

La Magistrado-Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Construlomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Instrucción número Dos de Murcia

3004 Procedimiento número 588/2004.

Juicio de Faltas 588/2004

Número de Identificación único: 30030 2 0201935/2004

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 588/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 588/04 seguido por Hurto en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública ha intervenido como parte denunciante D. Alberto González-Costea López y como parte denunciada D. El Medi Ait Belhadj, dicta sentencia que se apoya en los siguientes.

Fallo:

«Vistos los preceptos legales ya citados y demás de general aplicación.

Que debo condenar y condeno a D. El Medí Ait Belhadj como autor responsable de una falta hurto, ya descrita, a la pena multa de cuarenta y cinco días con cuota de tres euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.Ecr.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Mehdi Ait Belhadj, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a tres de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

3009 Demanda 622/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004488/2004.

Número autos: Demanda 622/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Mateo Montiel.

Demandados: Mundo Polaris, S.L., Alidesa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Mateo Montiel contra las empresas Mundo Polaris, S.L. y Alidesa, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia de esta misma fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, 4 de marzo de 2005.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, siendo de todo punto imposible la citación en legal forma del demandante en el procedimiento al margen referenciado don Andrés Mateo Montiel, así como el contenido de la comparecencia celebrada en el día de hoy, se reitera lo acordado en la misma y, en su virtud:

Se señala para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, el próximo día ocho de abril de dos mil cinco, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta.

Cítese al referido demandante por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose al efecto el oportuno despacho.

Quede subsistente todo lo acordado en la resolución inicial de citación a juicio, respecto de la prueba interesada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandante en las presentes actuaciones don Andrés Mateo Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

3013 Proceso n.º: Ejecutoria núm. 159/04.

Demandante: Juan Francisco García Marcos.

Demandado: Nor-Africatrans, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 159/04, seguido a instancia de Juan Francisco García Marcos, contra Nor-Africatrans, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia total de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Nor-Africatrans, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.370,31 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin fin perjuicio de continuar la ejecución sin en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. doña Lourdes Gollonet Fernández - Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de febrero de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

3011 Demanda 8/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 8/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Josefa García Ruiz contra la empresa Caña S.A., sobre ordinario se ha dictado la siguiente: «Estimar la demanda promovida por doña María Josefa García Ruiz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Caña S.A. demandada al pago de la cantidad a la empresa Caña S.A. demandada al pago de la cantidad de 4.033,61 euros, más 201 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Igualmente procede condenar a la empresa al pago de una Sanción de 90 euros, y los honorarios del letrado Sr. López Abril.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Caña S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3012 Procedimiento ejecución 46/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Liliana Patricia Galindo Arcila contra la empresa Ditta Odierna S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 2 de marzo de 2005.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Liliana Patricia Galindo Arcila como demandante y Ditta Odierna S.L.L. como demandada consta sentencia de fecha veinticuatro de mayo de 2004 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.399,20 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha uno de marzo de 2004.

Tercero: Por este mismo Juzgado se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 7 de febrero de 2005 respecto del mismo deudor en la pieza de ejecución 87/04.

Razonamiento Jurídicos

Único. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo: La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero: Dispone el art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.399,20 euros más la cantidad de 594,86 euros en concepto de intereses y costas previsto.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 2 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

3010 Demanda 17/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000120/2005.

Número autos: Demanda 17/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Antonio Cantera Baldajo.

Demandante: Viktoriya Chekalina.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 17/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Viktoriya Chekalina y don Sergey Chekalin contra la empresa José Antonio Cantera Baldajo, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 12 de abril a las 11,45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Antonio Cantera Baldajo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 28 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

3290 Modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

20563/Urbanismo.

CMM/jpp.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2005 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), para clasificación de Suelo Urbanizable No Programado Residencial y Terciario-Turístico sito en la finca «Majada del Moro» en la Ctra. D-13, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

3309 Anuncio de contratación.

Acuerdo del Ayuntamiento de Alguazas de anuncio de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita:

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra: «Mejora de las instalaciones deportivas de Alguazas».

3.- Presupuesto base de licitación. 87.174,38 euros, a la baja, IVA incluido.

4.- Plazo de ejecución.

2 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

5.- Garantías.

Provisional: 2 por 100 del importe de la licitación

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono 620022, Fax, 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 10.ª del pliego.

9.- Apertura de plicas.

A las trece horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil.

10.- Gastos por cuenta del contratista.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios y publicaciones exigidas desde su inicio y hasta la total finalización del expediente de contratación, así como los honorarios por la dirección técnica de la obra que será el 4% del Presupuesto de Ejecución Material resultante de la adjudicación.

En Alguazas a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

2968 Aprobación inicial de proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2005, se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación delimitada por la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por la Arquitecta Municipal doña Sonia Bedetti Serra.

Todas aquellas personas interesadas en este expediente, pueden presentar alegaciones, en el plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad al artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Sirviendo este anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

2965 Información pública de proyecto de reparcelación de Unidad de Actuación.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 2 de marzo de 2005, se ha aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada entre la Avenida Juan Carlos I, Avenida Almirante Bastarreche, parcela catastral 8706002, y muro de cerramiento lateral de los puestos de la Plaza de Abastos, como desarrollo de la modificación 18-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, mediante el Sistema de Cooperación, que ha sido redactado por la Arquitecta Municipal, doña Sonia Bedetti Serra.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3254 Solicitud expediente número 1.533/05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1.533/05. Declaración de Interés Social de una instalación de energía renovable de origen fotovoltaico, en una finca rústica, sita en el Partido de Las Cañadas, Sitio de la Fuente Aledo, promovida por la mercantil Juindo 2004, S.L., con CIF B-73295669.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde en funciones, Ángel Cánovas Herrera.

Calasparra

2986 Interés social para construcción de residencia para mayores y centro de día, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de interés social para la construcción de Residencia para Mayores y Centro de Día, en suelo no urbanizable sita en el paraje «El Pasico», promovida por el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

3092 Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el dieciséis de febrero de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Polígono 5 del Plan Parcial San Ginés, presentado por Azohía Playa, S.L.

Dicho acuerdo y la correspondiente modificación, queda sometida a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 25 de febrero de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

3089 Proyecto de Adaptación del Plan Parcial «Las Palmeras».

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Adaptación del Plan Parcial

«Las Palmeras» a la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, promovido por don Pedro Zamora García, en representación de la Mercantil «Urbaresidencial Las Palmeras Fuente Álamo, S.L.».

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, sí ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de marzo de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

3321 Aprobación definitiva de «El cambio de sistema del Polígono de Actuación 12 (P.A. 12)».

Por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005 aprobó definitivamente «El cambio de sistema del Polígono de Actuación 12 (P.A. 12)», promovido a instancia de don Cristóbal Galián Gómez, en representación de la Sociedad Civil Particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia según el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

3324 Modificación Puntual número veinticinco de las Normas Subsidiarias Municipales.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005 de 2005 el proyecto de «Modificación Puntual número veinticinco de las Normas Subsidiarias Municipales» de Las Torres de Cotillas», promovido a instancia privada, redactado por el Arquitecto don Ignacio Llamas Serra, se expone al público por el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Librilla

3113 Notificación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, por medio de este anuncio, del trámite de audiencia en el expediente a los vecinos, que más abajo se relacionan, inmediatos colindantes al lugar de emplazamiento de la construcción/instalación de Embalse regulador de aguas para riego de 48.700 m^3

de capacidad, en el paraje «Cañada Honda» (Referencia catastral: parcela 572 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Librilla) de este término municipal de Librilla, sujeta al procedimiento de calificación ambiental que regula la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido por el artículo B.7.12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término de Librilla, cuya solicitud de licencia urbanística ha sido formulada en este Ayuntamiento por la mercantil Cañada Honda y Arróniz, S.L., (Ref. Expte.: OMa 6/2004), ya que habiéndose intentado las notificaciones en sus últimos domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

Vecino	Ultimo domicilio conocido
José Cerón Velasco	C/ Murcia, 23. 30840 Alhama de Murcia (Murcia).
Carmen Pérez Belmonte	La Azacaya, 119. 30570 Murcia.

Lo que se les participa en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, haciéndoles saber que durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, podrán presentar, por escrito en este Ayuntamiento, cuantas observaciones estimen pertinentes y que si lo estiman oportuno, en el plazo señalado, pueden examinar el expediente que se encuentra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en Plaza Juan Carlos I, 1 - 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas todos los días hábiles de lunes a viernes.

Librilla, 1 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Los Alcázares

2992 Adjudicación del contrato, mediante concesión de la construcción y explotación de un «Centro Deportivo Municipal».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concesión de obra pública

b) Descripción del objeto: Construcción de un Centro Deportivo Municipal y explotación de los servicios que se desarrollarán en el referido Centro Deportivo, así como los de la Piscina Climatizada, el gimnasio anexo a la misma y la Piscina descubierta «Ola Azul».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 4, de fecha 7 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.000.000,00 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2005.

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.603.802,55 euros.

Los Alcázares, 28 de febrero de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.ºB.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

3105 Notificación a sujetos pasivos.

Don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta, figuran como deudores a este Ayuntamiento , por los débitos que en la misma se expresan.

De conformidad con el Art. 62 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 los plazos de ingreso en periodo voluntario de dichas deudas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal sita en la Plaza del Ayuntamiento nº. 5 de lunes a viernes, serán los siguientes:

-De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente.

-De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectivo la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el Art. 28 de la vigente Ley General Tributaria (Ley 58/2003), se exigirán intereses de demora previstos en el art. 26 de la citada Ley General Tributaria, conforme se dispone en el art. 161.4 del mencionado texto legal.

Contra el presente acto, que no es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse el RECURSO DE REPOSICION regulado en los art. 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. ALCALDE en el plazo de un MES computado desde el día siguiente en el que le sea notificada la presente.

En base a los art. 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 la interposición del Recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recuso, llevando aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora; mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora, en cumplimiento de lo establecido en el R.D. Legislativo 58/2003 art.224.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento y a los efectos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación fehaciente y no haber podido practicar por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que obran en este Ayuntamiento.

Mazarrón a 16 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

DNI	NOMBRE	Nº RECIBO	OBJETO TRIBUTARIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275821	9093205XG4599S0001KX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBAN	2004	50.479,11
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275823	9093204XG4599S0001OX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	76.274,16
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275825	9093203XG4599S0001MX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	8.539,33
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275832	9093202XG4599S0001FX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	42.782,97
A30080030	PROMOCIONES TRIANAMAR S A	275833	9093201XG4599S0001TX	IMP./INCR.V.ETR. NAT. URBANA	2004	56.657,53

——

Mazarrón

3104 Padrón Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2005, exposición al público y anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo, ha sido aprobado el Padrón de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados es entre los días hábiles comprendidos entre el 5 de abril al 6 de junio de 2005.

El pago debe hacerse en la Caja del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento número 5, o en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco de Valencia.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en la dirección antes citada.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio

y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Mazarrón a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3322 Convenio urbanístico.

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil cuatro; aprobó el Convenio Urbanístico suscrito entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón y D.ª Nicomedes Guerrero Herranz. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia:

MODELO CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRON Y Dª. NICOMEDES GUERRERO HERRANZ

En la ciudad de Mazarrón a 8 de octubre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte,

D. Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y, D. Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra,

D.ª Nicomedes Guerrero Herranz, mayor de edad, vecina de Mazarrón, con domicilio en Avda. del Alamillo, 8 y provista con DNI. 23.122.640-G.

INTERVIENEN

D. Francisco Blaya Blaya y D. Cristóbal Moya López, en calidad de su cargo de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón y D.ª Nicomedes Guerrero Herranz, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

PRIMERO.- Que D.ª Nicomedes Guerrero Herranz, es propietaria de las siguientes fincas:

1) Rústica sita en el término municipal de Mazarrón, diputación de Balsicas, paraje de los Corrales, que tiene de cabida cuatro hectáreas, veinticinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas, igual a seis fanegas y cuatro celemines, de tierra secano, que linda por el Este y Norte, resto de finca matriz propiedad de «Orbytur, S.A.»; Sur, tierra de Miguel Arróniz; y Oeste, la de herederos de Miguel Zamora Muñoz, depósito de aguas potables de los Canales del Taibilla, y terrenos de herederos de Bartolomé el Sereno, camino servidumbre para el expresado depósito por medio. Dentro de sus límites se halla enclavado un depósito de agua para la Urbanización Playasol, de ciento doce metros cuadrados de superficie, que es propiedad de «Orbytur, S.A.», quien podrá cederlo al Ayuntamiento de Mazarrón. Esta finca tiene derecho a pasar aguas para la misma con una conducción subterránea a través de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al Tomo 1173, libro 262, folio 1, finca 20.122, inscripción 1ª.

2) Rústica sita en el término municipal de Mazarrón, diputación de Balsicas, paraje de los Corrales, que tiene de cabida cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas y veintisiete centiáreas, igual a seis fanegas y once celemines, de tierra secano, que linda por el Este, Rambla del Alcolar; Sur terreno de herederos de Diego Martínez Heredia; Oeste, Camino de Balsicas que lo separa del resto de la finca matriz propiedad de «ORBYTUR, S.A.»; y Norte, tierras de herederos de Dña. Emilia Molina Gómez y hermanos. Dentro de los límites de esta finca se encuentra el antiguo depósito de aguas potables del Puerto, propiedad del Ayuntamiento de Mazarrón. Esta finca tiene derecho de pasar aguas para la misma con una conducción subterránea a través de la finca matriz.

Después de las precedentes segregaciones, la superficie de la finca matriz queda reducida a cinco hectáreas doce áreas y veintidós centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al Tomo 1.173, Libro 262, Folio 3, Finca 20.123, Inscripción 1ª.

SEGUNDO.- Que los terrenos que componen las referidas fincas están clasificados en el PGOU de Mazarrón, en su mayor parte, como Suelo Urbanizable No Programado (S.U.N.P.), incluyéndose en las Áreas S-05-02 y S-05-03, así como una parte en Suelo No Urbanizable de Protección de Ramblas.

TERCERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir terrenos en la zona clasificada como S.N.U. de protección de ramblas, con una superficie de 6.050 m².., los cuales han de ser destinados a infraestructuras básicas.

CUARTO.- Que D.ª Nicomedes Guerrero está interesada en la oportuna tramitación administrativa encaminada al desarrollo y urbanización del trozo de terreno incluido en el Área S-05-02.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, estas CONVIENEN en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- D.ª Nicomedes Guerrero Herranz, cede y transmite en este acto al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que acepta y adquiere, en pleno dominio y libre de cargas, un trozo de terreno de seis mil cincuenta metros cuadrados de cabida que previa su segregación de la finca descrita en el apartado expositivo segundo anterior (apartado 2), siendo su descripción en cuanto a su naturaleza y linderos, para su segregación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, la que resulte de la Licencia Municipal de segregación que Dª. Nicomedes Guerrero se obliga a solicitar de la finca anteriormente descrita.

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso, la inscripción registral de la superficie transmitida al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y, del resto cuya propiedad conserva la Sra. Guerrero, se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de la finca objeto de presente Convenio.

Todos los gastos que comporte este convenio, incluidos los de documentación e inscripción e impuestos de transmisiones y/o donaciones derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán de cuenta del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

La firma del presente Convenio supone la entrega, en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere al resto de la finca matriz, cuya propiedad conserva su propietaria, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón en cualquier momento posterior a dicha firma una vez conste el presente convenio presentado en el Libro Diario del Registro de la Propiedad para su inscripción, para el cumplimiento de los fines expresados en el Exponendo Cuarto.

El Ayuntamiento acepta la cesión gratuita de los 6.050 m². de terreno descritos, propiedad de D.ª Nicomedes Guerrero Herranz, los cuales se ubican, parte en el S-05-03 y, parte en zona clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección de Ramblas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Mazarrón se compromete a incluir en la próxima Revisión del Plan General de Mazarrón, el sector actualmente denominado A-05-02, clasificado como Suelo Urbanizable No Programado, como un Sector con clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, fijando distintos sectores en el mismo, en uno de los cuales se integrarán los terrenos propiedad de la Sra. Guerrero Herranz objeto del presente Convenio.

Las condiciones de esta reclasificación a incluir en la Revisión, serían las siguientes:

Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso Característico Residencia – Terciario Turístico.

Aprovechamiento:

Residencial 0’17 m²/m².

Terciario Turístico 0’08 m²/m².

TERCERA.- En la finca de la compareciente sita en Sector 05-02 hay prevista una zona de Infraestructuras Básicas en las que se encuentra instalado el depósito de aguas de los Canales del Taibilla, comprometiéndose la propietaria de los terrenos a permitir el acceso para la ejecución de la obra consistente en «Proyecto de Arqueta de conexión de la Red de Agua potable de El Alamillo a los depósitos de la Mancomunidad de Canales del Taibilla» del Puerto de Mazarrón, hasta tanto no se proceda al desarrollo urbanístico de la zona y, en consecuencia se proceda a la cesión de dicho terreno como una de las cesiones obligatorias del sector al Ayuntamiento de Mazarrón.

CUARTA.- Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio, y a su ejecución teniéndolo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión que correspondan.

QUINTA.- Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento y posibilidad de la solución proyectada en la Revisión del Plan citada, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

SEXTA.- En caso de enajenación de finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligados a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a lo que determina el art. 21 LS/98.

SÉPTIMA.- A instancia de cualquier de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1.997 de cuatro de julio que aprueba normas complementarias para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados, Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento.—Nicomedes Guerrero Herranz.— Cristóbal Moya López, Secretario del M.I. Ayuntamiento.

Mazarrón a 15 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

3267 Aprobación del padrón correspondiente al primer bimestre de 2005.

Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo de 2005, acordó aprobar el padrón correspondiente al primer bimestre de 2005, sobre cuota de servicio y cuota de consumo de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras, cuota de servicio y cuota de consumo del canon regional de saneamiento, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde.

Molina de Segura

3317 Anuncio de licitación contrato de proyecto y obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000048/2005-1030-13

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contrato de proyecto y obra de construcción de Biblioteca Pública Municipal de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.500.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 30.050 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 60 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado XI.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado XV.

Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. publicas:

Grupo C, Subgrupo todos, Categoría D.

Grupo J, Subgrupo 05, Categoría B.

Grupo I, Subgrupo 09, Categoría B.

Molina de Segura a 3 de marzo de 2005.—El Alcalde.

Mula

3096 Modificación de la ordenanza que regula la ocupación de vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, la modificación de la ordenanza que regula la ocupación de vía pública con barracas, atracciones de feria y venta

de artículos fuera de establecimiento comercial permanente, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 4 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

3095 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2005, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula a 4 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

3326 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle para traspasar edificabilidad entre las parcelas Rau15 y RCb41 del Plan Parcial «El Valle» (Sector ZU-SB-BM3), en Baños y Mendigo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, el proyecto de Estudio de Detalle para traspasar edificabilidad entre las parcelas Rau15 y RCb41 del plan parcial «El Valle» (Sector ZU-SB-BM3), en Baños y Mendigo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de febrero de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3000 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1.146/04.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de informadores del Centro de Visitantes de La Luz».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 20, de fecha 26 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.080,80 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Alquibla, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30160246.

Importe de adjudicación: 90.940,44 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2999 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1.089/2004.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Remodelación del campo de fútbol de Torreagüera».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 298, de fecha 27 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 99.999,99 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Cnes. Hnos. Alcaraz, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30234728.

Importe de adjudicación: 86.710,00 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2998 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 742/2004.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Construcción de glorietas en las intersecciones de Ronda Oeste con Avda. Ciudad de Almería-Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 2, de fecha 4 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 414.572,56 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Construcciones y Pavimentos Jienenses, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-23041759.

Importe de adjudicación: 345.712,00 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2997 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1.210/2004.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pabellón Polideportivo en Sangonera La Seca-Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 9, de fecha 13 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 750.000,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Construcciones Juan García, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30055396.

Importe de adjudicación: 672.400 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2996 Anuncio de adjudicación de contrato de administración especial.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 101-P/2003.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Administración especial.

Descripción del objeto: «Enajenación mediante subasta de la parcela de equipamiento de ámbito local para uso sanitario del P.E.R.I. Clínica de La Vega, en Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 2, de fecha 4 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.638.938,90 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 9 de febrero de 2005.

Contratista: Clínica Virgen de La Vega, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30008833.

Importe de adjudicación: 2.638.938,90 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

3086 Aprobación inicial del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar, Murcia (gestión-compensación: 2952GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2005, se ha aprobado inicialmente el Programa de Actuación y los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución Br-12 de Barriomar (Murcia).

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de marzo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2995 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1.124/2004.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Construcción de 29 viviendas unifamiliares en La Ñora-Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 661, de fecha 13 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.634.425,64 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de enero de 2005.

Contratista: Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-73098816.

Importe de adjudicación: 1.573.972,18 euros.

Murcia a 1 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2994 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1.008/2004.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Centro Social de Mayores en Torreagüera-Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 283, de fecha 7 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 26 de enero de 2005.

Contratista: Elsamex, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28504728.

Importe de adjudicación: 589.743 euros.

Murcia a 28 de febrero de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

2993 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 1184/04.

2. Objeto de contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Ampliación de ecoparque en Polígono Industrial Oeste de Murcia».

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 9, de fecha 13 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 88.886,37 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de febrero de 2005.

Contratista: Obras y Asfaltos Hermanos J.R. Alarcón, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30522544.

Importe de adjudicación: 76.442,00 euros.

Murcia a 3 de marzo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Ojós

3005 Adjudicación de concurso.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004, acordó adjudicar a Ingeniería Civil Murciana, S.L., el concurso para «Redacción del Plan Municipal de Accesibilidad de Ojós» en la cantidad de 21.000 euros.

Ojós, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

San Javier

3106 Licencia de apertura.

Por la mercantil, Bricomed, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de una Tienda de bricolaje, situada en la Ctra. N-332, Polígono Industrial El Pino, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 19 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

3246 Proyecto de urbanización Plan Parcial Residencia Aur N.º 2 de San Cayetano.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha once de marzo de dos mil cinco, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización, presentada por D. Antonio Ortiz Díaz, en representación de la mercantil Taray, S.A.U., correspondientes al Plan Parcial Residencia Aur N.º 2 de San Cayetano, Torre-Pacheco, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Tomás.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, (modificada por Ley 2/2004, de 24 de mayo).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 11 de marzo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3100 Aprobado pliego de condiciones para contratación.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 4-03-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de negociado sin publicidad, del suministro de «Equipamiento informático para aula de libre acceso mediante red inalámbrica sita en el Centro de Transportes de Torre Pacheco», se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3099 Pliego de condiciones económico-administrativas para ejecución de obra.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 7-03-2005, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Instalación de alumbrado público en caserío rural de Los Baños», en Torre Pacheco, mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

3003 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2004 sobre aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por la prestación de asistencia y estancia en la Residencia de Ancianos «La Purísima» y de la Tasa por la prestación del servicio de comedor en el centro de la 3ª Edad por no haberse presentado reclamaciones dentro del plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las

Haciendas Locales, se pública el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, conforme al siguiente detalle:

Tasa por la prestación de servicios de asistencia y estancia en la residencia de Ancianos «La Purísima».

Se modifica el art. 5 de la Ordenanza, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 5 - Cuota tributaria.

La cuota tributaria se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: 90 % de la pensión percibida por el anciano receptor de la asistencia o residente.

2.- Plazas libres (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: máximo del precio de la Plaza Ocupada al día según el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento para la Atención de Personas Mayores.

3.- Plazas libre en el Servicio de Estancias Diurna (no financiadas por ninguna administración pública), incluyendo manutención, asistencia médica y sanitaria: 230 euros/mes.

4.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de las residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc. tendrán la consideración de precios privados sujetos a la tarifa aprobada por el Ayuntamiento.

Tasa por la prestación del servicio de comedor en el centro de la 3.ª Edad.

Se modifica el art. 6 de la ordenanza, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

Usuario	Precio del menú
Socios del Centro	2,60 euros IVA incluido.
Personas Mayores no socios	4,70 euros IVA incluido
Otros usuarios	5,70 euros IVA incluido

Totana a 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

2971 Aprobación definitiva de modificación tasa saneamiento.

Expuesto al público por plazo de 30 días el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de saneamiento y no habiéndose presentado reclamaciones, la tasa queda de la siguiente forma:

	Euros/m³
Mínimo 15 m³	0,1606
Resto m³	0,1606.

Ulea a 3 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Aguas de Lorca, S.A.

3049 Notificación de suspensión del suministro de agua potable y aviso de baja de oficio, por impago de recibos en el municipio de Lorca.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a localizar al deudor en el domicilio de suministro, así como a determinar el actual domicilio en el municipio de Lorca, la presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la presente, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a la suspensión del suministro y/o reclamación judicial de las cantidades adeudadas, así como a dar de baja el contrato en el que se ampara el suministro. La Entidad Suministradora, suspendido el suministro procederá a la retirada del contador que permanecerá a disposición del abonado por plazo de un mes a contar desde que fuera levantado, transcurrido el cual la Entidad podrá disponer libremente de él y sin que el abonado tenga derecho a reclamación alguna.

Le recordamos que en caso de llegar a producirse la suspensión, y para obtener la reposición del suministro, deberá abonar el importe de los recibos impagados, y además deberá hacer efectivo el importe de los gastos de reapertura.

Para subsanar los motivos que originan la suspensión, puede dirigirse a nuestras oficinas sita en C/ Príncipe Alfonso, n.º 2, Bajo (Lorca), Tfno. 968477110, en horario de 8:30 a 1:30 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha indicada para proceder a la suspensión del suministro.

En caso de no estar conforme con la suspensión, podrá formular contra la misma las alegaciones que estime pertinentes, las cuales podrá presentar ante nuestras oficinas, o en el Ayuntamiento, dando aviso en todo caso a esta empresa.

En Lorca a 1 marzo de 2005.—José Albaladejo Guillén (Director-Gerente de Aguas de Lorca, S.A.).

C.C.	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F/C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
6847	JESUS MATIAS	ABELLANEDA GARCIA	23207886N	CL PIO XII, 2 1ºB	LORCA
31869	ALBERTO	ALONSO GONZALEZ	H73294282	CL FRANCISCO SALCILLO, 3	LORCA
2440	JOSE MARIA	ANGOSTO PARRILLA	23144564D	CL CABEZO DE LAS PALAS	LORCA
1899	PEDRO	AYALA LLAMAS	23090318C	CL SAN ROQUE, 7	LORCA
410	ANTONIO	BAYONAS CORREAS	DESCONOCIDO	CL MATA, BAJO	LORCA
497	MATEO	BELMONTE PALOMERA	23223527J	CL MARSILLA, 14 2º B	LORCA
31758	JUAN	CARMONA CARRILLO	23227770R	CL PATRON (ALMENDRICOS), 14	LORCA
6604	TERESA	CARO MARTINEZ	DESCONOCIDO	CL POETA CARLOS MELLADO, 4 3ºD	LORCA
30587	ANTONIO	CARRILLO MOTOS	23256112F	AL MENCHIRON, 7 4º B	LORCA
89731	RAMON	CARRILLO SAEZ	23099445Q	CL RINCON DE MACHO,2 BIS	LORCA
6846	MARCOS	CAYUELA NAVARRO	DESCONOCIDO	CL PIO XII, 2	LORCA
12663	JOSE	CIFUENTES FERNANDEZ	23231592M	AV.EUROPA, 50 4ºA	LORCA
782	CAYETANO	DUARTE MARTINEZ	23216419N	CL DEL ALAMO, 17 LOCAL-2	LORCA
326942	CDAD.PROP	EDIF.MILENIUNM IV	23250500F	CL CTRA.DE GRANADA, 63 1ºC	LORCA
189473	GOOD-JOB	ETT S.L.	23173290P	CL MARTIN MORATA, 1 2ºB	LORCA
2812	JOSE	FERNANDEZ CORREDOR	DESCONOCIDO	CL MUSSO VALIENTE, 8 2ºB	LORCA
23962	ALFONSO	GARCIA BEAS PEREZ DE TUDELA	23226815N	PD ESCUCHA S/N	LORCA
927	JOSEFA	GARCIA BELCHI	22859884T	CL CORREDERA, 48 BAJO	LORCA
2569	MARCOS	GARCIA REDONDO	23181260C	CL LOPE GISBERT, 33 2º IZ	LORCA
24971	ASENSIO	GARCIA SAEZ	23198956Y	CL.ESCUELAS (ALMENDRICOS),39	LORCA
223257	ANDRES	GARCIA SANCHEZ	22965529Y	CL MARTIN MORATA, 15 ATICO	LORCA
29327	PEDRO	GOMEZ RIAÑO	00207502L	AV.JUAN CARLOS I, 45 4-4ºL	LORCA
236686	CARMEN	GONZALEZ ABELLANEDA	23256402K	CL DOÑA ANA ROMERO, 21	LORCA
7638	ENRIQUE	GONZALEZ ESPINOSA	14956893Q	AL CERVANTES, 10 LOCAL	LORCA
32819	JOSE MIGUEL	GUIRAO GIL	23254584C	CL JIMENEZ, 4 BAJO B	LORCA
14072	JUAN ANTONIO	HIDALGO BARAZA	23195010Q	CL ABENHALAJ, 3 LOCAL	LORCA
187698	JORGE	IBARS GARCIA	19384404G	CL DEL ALAMO, 30 2ºD	LORCA
24588	JUAN	JEREZ GARCIA	X1315194P	CL RINCON (ALMENDRICOS), 405	LORCA
180630	MICHAEL	JHON BLAKE	DESCONOCIDO	CL SALOBRE(ALMENDRICOS) S/N	LORCA

C.C.	NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F/C.I.F.	DOMICILIO	POBLACIÓN
2307	LAZARO	JIMENEZ LOPEZ	23175209H	CL DOÑA ANA ROMERO, 8 BAJO DR	LORCA
232479	JOSE MANUEL	JODAR BARDON	23215532E	CL.CTRA DE GRANADA, 43 02-1ºD	LORCA
2793	DOMINGO	LAFONT FERNANDEZ	DESCONOCIDO	CL MUSSO VALIENTE, 4 2ºA	LORCA
759	FRANCISCO	LOPEZ FAJARDO	DESCONOCIDO	CL ALBURQUERQUE, 2	LORCA
25329	JUAN	LOPEZ GARCIA	DESCONOCIDO	CL JULIAN GARCIA (LA PACA), 17	LORCA
18266	JOSE	LOPEZ TORRES	23201706L	LG HUERTA DEL NUBLO (RIO)	LORCA
3058	PEDRO	LORCA LOPEZ	23222030B	AV.JUAN CARLOS I,33 1ºB	LORCA
1529	JOSEFA	MANZANARES CARCELES	23179787L	CL PAULA, 8	LORCA
4306	LUCIA	MARTINEZ GARCIA	23223971C	TR.RAMON Y CAJAL, 11 2º IZ	LORCA
7035	ALFONSO	MARTINEZ GARCIA	37349408F	PL CONCORDIA, 1 2º	LORCA
166710	ALFONSO	MARTINEZ LOPEZ	23214266K	PL SAAVEDRA, 1 LOCAL	LORCA
327	ANTONIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	23175849Z	CL TORRECILLA, 7	LORCA
249	FILOMENA	MARTINEZ RUIZ	23178226E	CL JOSE MENCION	LORCA
1003	ALFONSO	MARTINEZ SALAS	23161337S	CL GENERAL TERRER LEONES, 8 LOCAL	LORCA
2573	JUAN	MARTINEZ SANCHEZ	DESCONOCIDO	CL LOPE GISBERT, 35	LORCA
916	GASPAR	MARTOS MONTES	DESCONOCIDO	CL CORREDERA, 42 2ºD	LORCA
34447	JOSEFA	MATEO GONZALEZ	28844134H	AL CONSTITUCION, 8 LOCAL 4	LORCA
10766	RITA	MECA NAVARRO	23209254T	AV EUROPA, 33 02-3ºE	LORCA
31892	VICTOR	MELLADO LORENTE	00801740Y	CL LOPE GISBERT, 4 1 8º	LORCA
411	JERONIMO	MENA FERNANDEZ	23146305W	CL MATA, 1 1º	LORCA
26229	PASCUAL	MERLOS ROMERA	23086843H	BO RINCON DE LOS CARRANZAS	LORCA
2480	ANTONIO	MIRALLES CORTES	21579594M	CL LOPEZ GISBERT, 3 LOCAL 1	LORCA
2682	ANTONIO	MIRALLES CORTES	21579594M	CL MUSSO VALIENTE, 1 3º DR	LORCA
15719	FRANCISCO	MOLINA HERNANDEZ	23281539L	CL ASILO DE SAN DIEGO, 1 4ºB	LORCA
3095	JESUS	MOLINA MENDUIÑA	23181301S	AV. JUAN CARLOS I,41 2 1ºD	LORCA
170810	FRANCISCA	MORALES BASTIDA	DESCONOCIDO	CL.SEGUNDA CAIDA, 3	LORCA
781	OSCAR LUIS	MORENO CANO	22480494H	CL DEL ALAMO, 17 LOCAL-3	LORCA
2004	JOSE	MORENO CORTES	23224975N	CL ALFONSINA, 10	LORCA
2042	JERONIMO	MORENO FERNANDEZ	23157335S	CL ALFONSINA, 37	LORCA
26830	JOSE	MORENO SANCHEZ	36554349N	CL POCICO (D.INES)	LORCA
3339	JUAN	MURCIA PERAN	23082329N	AV.JUAN CARLOS I, 77 2º DR	LORCA
34785	ASCENSION	NAVARRO DE HARO	23201766X	LG MONDEJAR (LA ESCUCHA)	LORCA
439	ANDRES	NICOLAS MORENO	23167259A	CL SANTIAGO, 13 LOCAL	LORCA
287952	THREE	O´CLOOCK S.L.	B73168304	PD PURIAS S/N	LORCA
29205	PEDRO	PADILLA SANCHEZ	23195509D	PD PURIAS S7N	LORCA
26970	MARIA HUERTAS	PEREZ BORNAS	23158458B	PD TORREALVILLA	LORCA
27742	DAVID	PEREZ ESPINOSA	23269386X	CM FELI (PURIAS) S/N	LORCA
28307	ANTONIO MIGUEL	PEREZ MULEAS CANTOS	B73195810	AL CERVANTES, 4 LOCAL 4	LORCA
23991	ANTONIO	PEREZ VALVERDE	23146435V	PD LA ESCUCHA S/N	LORCA
8064	SALVADOR	QUIÑONERO NAVARRO	DESCONOCIDO	AL DE LOS TRISTES 1/G 6ºC	LORCA
11417	MARIA JOSE	REINALDOS PICON	23151744J	AV.DE LOS ANGELES, 13 1º IZ	LORCA
10709	CANDELARIA	ROLDAN SAEZ	21418827P	CL ANTONIO MACHADO, 7 2ºE	LORCA
26268	ANTONIO	ROS ROMERA	23173173Y	AV. LORCA (AVILES) S/N	LORCA
31192	CLEMENTE JESUS	RUIZ PELEGRIN	23239902N	AV.FUERZAS ARMADAS, 44 3ºA	LORCA
25927	JUAN	RUZAFA MERLOS	23099576D	CL MOLINA (Z. RAMOS), 3	LORCA
25932	JUAN	RUZAFA MERLOS	23099576D	CL MOLINA (Z. RAMOS), 4	LORCA
262013	PASAJE 30	S.L.	B30326060	CL CORREDERA, 48	LORCA
11150	DOLORES	SANCHEZ ALCAZAR	23250069J	AV.EUROPA, 43 3-1ºB	LORCA
273404	JUANA	SANCHEZ LLAMAS	23207373M	CL CNO.VIEJO DEL PUERTO, 14 BAJO	LORCA
7050	CARMEN	SANCHEZ MARTINEZ	23099246R	PL CONCORDIA, 11 3ºA	LORCA
13143	JUAN	SANCHEZ MONTIEL	23253047R	AV.EUROPA, 10 1ºD	LORCA
1519	FRANCISCO	SANCHEZ NAVARRO	23072573P	CL ZAPATERIA, 24	LORCA
18360	RAFAEL	SANCHEZ PEREZ	23165495X	CR.CARAVACA, 33 DIP.RIO	LORCA
984	JOSE MARIA	SOLER ROS	DESCONOCIDO	CL GENERAL TERRER LEONES, 2 2º	LORCA
7666	AGUSTIN	SOTO BRAVO	DESCONOCIDO	AL CERVANTES, 10 8ºC	LORCA
114981	PEDRO	TOMAS LOPEZ	23227464V	CL CTRA DE GRANADA,25 LOCAL	LORCA
14332	FELIPE	VALERO GALERA	23257278T	CL MUSSO FONTES, 1 3ºB	LORCA
28588	ANTONIO	VIDAL ALCARAZ	23256666D	AV FUERZAS ARMADAS, 31 1ºA	LORCA

Comunidad de Regantes de la Pollera de Cehegín

3316 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 1 de abril de 2005 (viernes), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el Aula de Cultura de Cajamurcia, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General Ordinaria anterior.

2.º Informes del Presidente y acuerdos a tomar, si procede.

3.º Liquidación de cuentas del ejercicio 2004.

4.º Presupuesto y cuota de reparto del ejercicio 2005.

5.º Sistema y orden de riegos del ejercicio 2005.

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Comunidad, se hace público para el general conocimiento.

Cehegín, 8 de marzo de 2005.—El Presidente, Francisco Agudo Plata.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

3097 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves día 31 de marzo de 2005 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda y última, en el salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura» sita en Plaza España, 2-bajo Cieza, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero: Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

Segundo: Presentación de la memoria y cuentas del Ejercicio económico del año 2004 para su aprobación, si procede.

Tercero: Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el Ejercicio económico del año 2005, y fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

Cuarto: Renovación de dos vocales titulares de la Junta de Gobierno.

Quinto. Ruegos y preguntas

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 7 de marzo de 2005.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

Comunidad de Regantes «Pozo Perdiguera», Cieza

3090 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de marzo de 2005 (miércoles), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero: Lectura de actas anteriores y su aprobación si procede.

Punto segundo: Informe situación de las Obras y valor económico al 22 de febrero de 2005.

Punto tercero: Precio del m^3 de agua.

Punto cuarto: Presentación de gastos e ingresos del ejercicio 2004 y presupuesto para el ejercicio 2005, para su aprobación si procede.

Punto quinto: Dimisión del Tesorero.

Punto sexto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 8 de marzo de 2005.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Pozo de Perdiguera.

Extravío de Título

3022 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don José Félix Bravo Martínez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 7 de marzo de 2005.—El Interesado, José Félix Bravo Martínez.

Extravío de Título

3103 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de don Bonifacio Vidal Martínez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Interesado, Bonifacio Vidal Martínez.

Fundación Integra

3224 Resolución de la Fundación Íntegra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios asociados a la secretaría técnica organizativa de SICARM 2005, Sociedad de la Información, Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de los servicios asociados a la secretaría técnica organizativa de SICARM 2005, Sociedad de la Información, Región de Murcia.

4. Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 3 de junio de 2005.

5. Presupuesto base de licitación: 135.000 € (ciento treinta y cinco mil euros) IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de «concursos».

Información: Tlf. 968 355161.

7. Presentación de las proposiciones:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 11 de abril de 2005.

8. Apertura de las proposiciones:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el dial 1 de abril de 2005 a las 13:00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Diez.

Notaría de don Carlos de Andrés Vázquez Martínez

3240 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Carlos de Andrés Vázquez Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alcantarilla, Distrito Notarial de Murcia, y despacho profesional en calle Eusebio Martínez, n.º 2, Entresuelo.

Hago constar: Que en la Notaría a mi cargo se tramita Acta de Presencia y Notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento Notarial, artículo 203 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 53 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y artículo 298 del Reglamento Hipotecario, y sus complementarios, instada por don José Hernández González, mayor de edad, soltero, vecino de Alcantarilla, provincia de Murcia, domiciliado en calle de la Cruz, n.º 50, (30820) y con D.N.I./N.I.F. número 22.171.780-X y por don José Guerrero Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, domiciliado en calle de la Iglesia, n.º 40, La Arboleja, (30009) y con D.N.I./N.I.F. número 74.339.385-G, con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que, con relación a la finca que a continuación se describe, doña Salud Hernández González es tenida como dueña de la misma en el término municipal de Alcantarilla, y así mismo con objeto de comprobar y declarar la notoriedad de que la finca referida presenta la mayor cabida declarada frente a la menor cabida que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Finca a que se refiere el acta:

Descripción:

Urbana.- Un edificio de sólo planta baja, situado en término de Alcantarilla, inmediato al partido de Sangonera, cerca del Camino de la Silla, en la Calle Real; comprende tres viviendas modestas, separadas e independientes, números 13, 15 y 17. Las tres constan de vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo mas patio descubierto. La superficie total construida es

de ciento setenta y cinco metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (175,94 M^2), y la total útil de ciento cuarenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados (149,96 M^2), las cuales se descomponen así: viviendas número 1 y 2, cada una de ellas tiene cincuenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados (55,64 M^2) de superficie construida, y cuarenta y siete metros treinta y tres decímetros cuadrados (47,33 m^2) de útil; y la vivienda número 3, tiene sesenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados (64,66 m^2) de superficie construida, y cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados (55,30 m^2) de superficie útil. El resto de la superficie del solar no cubierta, son los patios. Está construido sobre un solar de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335 M^2).

Sus linderos son:

Frente, calle Real; derecha entrando, Comunidad de Propietarios de la calle Real 19 y Salud Hernández González; izquierda, José Martínez Guirado, Comunidad de Propietarios de la calle La Fuente, 78, y Francisco Perea Ruiz; y fondo, Salud Hernández González y en parte Comunidad de Propietarios de la calle La Fuente, 82.

Titulo e inscripción:

Se hace constar que la finca descrita se ha dividido horizontalmente en tres componentes independientes que constituyen tres viviendas de planta baja, en escritura de partición de herencia por fallecimiento de doña Salud Hernández González, autorizada por mí en fecha 11 de noviembre de 2004, protocolar 3.887; en dicha escritura don José Fernández González se adjudicó dos de dichos componentes y don José Guerrero Hernández el restante como resulta de la misma escritura, previa declaración de ampliación de obra de la edificación descrita. Así mismo se hace constar que dicha finca la adquirió la causante, doña Salud Fernández González, por adjudicación hereditaria por fallecimiento de su esposo don Antonio Ferrer Guzmán, mediante escritura otorgada en Alcantarilla, el día 7 de mayo de 1969, ante el Notario que fue de citada localidad, don José Manuel Die Lamana, bajo el número 1.047 de orden de su protocolo.

Referencia catastral: La finca descrita tiene los siguientes números de referencia catastral:

6140513XH5064A0001XO.

6140512XH5064A0001DO.

6140511XH5064A0001RO.

Extensión y linderos:

1.º Los requirentes, aseveran en el Acta, bajo juramento y bajo pena de falsedad en documento público que doña Salud Hernández González es tenida como dueña de la finca descrita en el término municipal de Alcantarilla (Murcia) y que dicha finca presenta una extensión superficial real de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335 M^2).

2.º Que dicha extensión se halla comprendida entre los linderos siguientes:

Frente, calle Real; derecha entrando, Comunidad de Propietarios de la calle Real 19 y Salud Hernández González; izquierda, José Martínez Guirado, Comunidad de Propietarios de la calle la Fuente, 78, y Francisco Perea Ruiz; y fondo, Salud Hernández González y en parte Comunidad de Propietarios de la calle La Fuente, 82.

Documentación acreditativa:

1.º Escritura de partición de herencia por fallecimiento de doña Salud Hernández González, autorizada por mí en fecha 11 de noviembre de 2004, protocolar 3.887.

2.º Escritura de adjudicación hereditaria por fallecimiento de don Antonio Ferrer Guzmán, mediante escritura otorgada en Alcantarilla, el día 7 de mayo de 1969, ante el Notario que fue de citada localidad, Don José Manuel Die Lamana, bajo el número 1.047 de orden de su protocolo.

3.º Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de la que resulta castrada la citada finca a favor doña Salud Hernández González.

5.º Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de no hallarse inscrita, con la descripción y titularidad consignada, la referida finca cuya inmatriculación de exceso de cabida se pretende.

6.º Informe certificado del Arquitecto Técnico, Don Juan José Molina Niñirola Fernández, Colegiado número 315 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, con plano de situación por él extendido a la escala del Catastro, que asigna a la finca la medida superficial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados (335 M^2).

Notificación:

Por medio del presente yo, el Notario, notifico a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, y en especial a los colindantes reseñados, para que en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de esta publicación puedan comparecer en la Notaría a mi cargo, sita en Calle Eusebio Martínez, 2, Entresuelo, de Alcantarilla (Murcia), con objeto de exponer y justificar lo que a sus derechos convenga.

En Alcantarilla, 15 de marzo de 2004.—El Notario.